

MEDIDA DE CONSERVACION 58/XI

Prohibición de la pesquería de peces en la Subárea Estadística 48.1 durante la temporada 1992/93

Se prohíbe la captura de peces, excepto con fines de investigación científica, en la Subárea estadística 48.1 durante la temporada de 1992/93, que corresponde al período desde el 6 de noviembre de 1992 hasta el término de la reunión de la Comisión de 1993.